



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 19 JUN. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 1211-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 364-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 061-2024-COEP/OGRD/A/MPMN, Informe Legal N° 843-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo "PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0335-2021-GM-A/MPMN de fecha 15 de octubre del 2021, resuelve "ARTICULO PRIMERO APROBAR el LINEAMIENTO N°001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad", presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, alcanzando la aprobación al Anexo que contiene la ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO, que consta de: I INTRODUCCION. II OBJETIVOS Y METAS. III METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS. IV PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. V PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y META FISICA y VI ANEXOS. El presente LINEAMIENTO, es de OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, se ha constituido la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Alcaldía N° 035- 2023-A/MPMN, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres;

Que, la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto, ha sido constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A/MPMN, la cual establece una estructura de conformación de acuerdo al siguiente detalle: 1. Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidente) 2. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (Secretario Técnico) 3. Teniente alcalde 4. Prefecto Provincial 5. Representante de la Policía Nacional del Perú 6. Representante de las Fuerzas Armadas (3ra. Brigada Blindada) 7. Representante de ElectroSur S.A. 8. Representante de la Entidad Prestadora de Servicios Moquegua 9. Representante de OSINERGMIN 10. Representante del Cuerpo General de Bomberos 11. Representante de la Universidad Nacional de Moquegua 12. Representante de ESSALUD Moquegua 13. Representante de la Junta de Usuarios de Moquegua 14. Representante del Colegio de Ingenieros del Perú 15. Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones 16. Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento 17. Representante de la Dirección Regional Agraria 18. Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas 19. Representante de la Dirección Regional de Salud 20. Representante de la Defensoría del pueblo 21. Representante de los Comedores Populares y Club de Madres 22. Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Nieto 23. Representante del Instituto Nacional de Estadística e informática 24. Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 25. Representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental 26. Representante de la Fiscalía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Provincial de Prevención del Delito de Mariscal Nieto 27. Representante del Ministerio de Cultura sede Moquegua 28. Representante de la Parroquia Santa Catalina - Moquegua 29. Representante de la Junta de Fiscales Superiores de Moquegua 30. Alcalde del Distrito de Samegua 31. Alcalde del Distrito de Torata 32. Alcalde del Distrito de Carumas 33. Alcalde del Distrito de Cuchumbaya 34. Alcalde del Distrito de San Cristóbal - Calacoa 35. Alcalde del Distrito de San Antonio 36. Alcalde del Centro Poblado de San Francisco 37. Alcalde del Centro Poblado de los Ángeles 38. Alcalde del Centro Poblado de Chen Chen;

Que, según el Informe N° 061-2024-COEP/OGRD/A/MPMN, el Coordinador de Operaciones de Emergencia - COEP, remite el plan de Trabajo Anual denominado, “Plataforma Provincial de Defensa Civil de Mariscal Nieto”, al jefe de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando que; el Plan de Trabajo delinea las acciones específicas a llevar a cabo durante el presente año en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres. Este programa no solo servirá como guía operativa para plataforma provincial, sino que también facilitará la planificación estratégica y la evaluación continua de nuestras capacidades y preparación frente a posibles contingencias, por ende se requiere su aprobación mediante Resolución de Alcaldía esto garantizará la adecuada implantación de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el marco de la gestión de riesgo de desastres, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la comunidad;

Que, en fecha 03 de junio del 2024, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, con el Informe N° 302-2024-OGRD/A/MPMN, remite el plan de Trabajo Anual denominado “Plataforma Provincial De Defensa Civil de Mariscal Nieto”, a la Gerencia Municipal, a efecto que tome conocimiento y tome acciones correspondientes, siendo remitido con Proveído N° 3187-2024-GM-A/MPMN a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 364-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2024, el Especialista en Planificación y Estrategia, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, precisa que: “ (...) según la revisión, del Plan de Trabajo Anual denominado: “ PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE MARISCAL NIETO”, a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normativas vigente; se tiene que el plan de Trabajo, sostiene que el financiamiento de las acciones y actividades del presente Plan estará a cargo del presupuesto Institucional de la Provincia Mariscal Nieto y las Instituciones Conformantes de la PDC en lo que le corresponda, por lo que, no demanda por el momento de apertura presupuestal, por otro lado, respecto a su programación física de metas y actividades físicas, son coherentes para el cumplimiento de sus objetivos anuales, asimismo dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2024 en el Aplicativo Ceplan V.01, y el Plan Operativo Institucional -POI-2024”. Asimismo, el responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, solicitando su incorporación, una vez aprobado el presente plan de trabajo, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN”;

Que, mediante el Informe N° 1211-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, precisa que del Plan de Trabajo Anual denominado: “PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE MARISCAL NIETO”, no demanda por el momento disponibilidad presupuestal, solicitando opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que el presente Plan de Trabajo sea aprobado mediante acto resolutivo;

Finalmente, y según los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 843-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del 2024, es de la opinión que es procedente la aprobación al Plan de Trabajo Anual denominado: “**PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE MARISCAL NIETO**”; presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad al Informe N° 0364-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1211-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: “Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal” (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: “Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

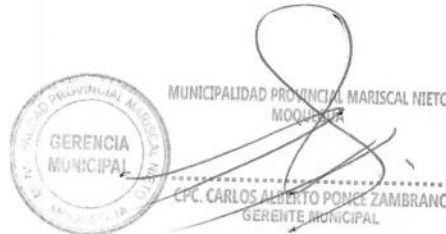
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL "PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad al Informe N° 0364-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 1211-2024-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo Anual denominado; "Plataforma Provincial de Defensa Civil de Mariscal Nieto";

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



GM
GA
SGT
GPP
OTIE

